REPUBLICA DE COLOMBIA.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SA-016-2026

PLIEGOS DE CONDICIONES

SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOCIALES Y COMUNITARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 006, 058, 057, 033, 002, 051, 065, 029, 030, 063, 023, 009 Y 119 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON FIRMEZA POR SAN JUAN 2024-2027.

..

.

SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE 06 DE 2026

1) INTRODUCCIÓN 7

2) CONDICIONES GENERALES 7

3) RECOMENDACIONES 8

4) JUSTIFICACIÓN LEGAL 9

5) CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 10

6) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 10

7) CONVOCATORIA A MIPYMES 10

7.1.LIMITACIONES TERRITORIALES 11
7.2.ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. 11

CAPITULO 1. 12

8) INFORMACIÓN GENERAL 12

8.1.) INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 12
8.2) OBJETO DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA: 13
8.4) LEGISLACION APLICABLE 13
8.5) MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR 14
8.6) 14
8.7) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO 14
8.8) REQUISITOS OBJETIVOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 15
8.8.1) CAPACIDAD LEGAL. 15
8.8.2)CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES 15
8.8.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 16
8.8.4 LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCION CONTRACTUAL 16
8.8.5. REVISION DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE 16
8.8.6. CONSULTA Y ACCESO AL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO 16
8.8.6 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA SELECCIÓN 17

8.9 ACLARACIONES Y ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 17

8.9.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES 17
8.9.2 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS 18
8.9.3. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS 19
8.9.4. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO 19
8.9.5. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 19
8.10. PLAZO DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 20
8.11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE 20

8.12. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE 22
8.13. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES 22
8.14. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN 22
8.14.1. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE 22
8.14.2. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS 23
8.14.3. RECHAZO DE PROPUESTAS 23
8.14.4 CAUSALES GENERALES 23
8.14.5 CAUSALES ESPECÍFICAS 24
8.14.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 25

8.15.MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO 25

8.15.1.SI ES PERSONA NATURAL: 25
8.15.2.SI ES PERSONA JURÍDICA 25

CAPITULO 2. 26

9.)OBJETO, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO OFICIAL MAXIMO DE LA PROPUESTA 26

9.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. 26
9.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN 29
9.3. PRESUPUESTO OFICIAL 29
9.4. FORMA DE PAGO 29
9.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS 30
9.6. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 30
9.7. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE 30
9.8. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 30
9.9. VALIDEZ DE LA OFERTA 31
9.10. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: 31
9.11. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS 31

CAPÍTULO 3. 32

10.GENERALIDADES DE LA PROPUESTA 32

10.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA. 32
10.2. COSTOS DE LA PROPUESTA – IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 32
10.3 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA 33
10.4 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 33
10.5 GARANTÍAS 33
10.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR 33
10.7 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 33
10.8 RETIRO DE LA PROPUESTA 35
10.9. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES 35

CAPITULO 4 35

11.REQUISITOS HABILITANTES 35

11.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 35
11.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: 36

11.3.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL 36
11.4.DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: 36
11.5.CERTIFICADO DE NO RESPONSABLES FISCALES: 36
11.6.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: 36
11.7.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: 37
11.8.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 37
11.9.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 37
11.10.RECURSOS PARAFISCALES: 38
11.11CERTIFICADO DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC 38
11.12.CETIFCIADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES POR ALIMENTOS Y CERTIFICADO DE NO ENCOTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. LOS CUALES NO DEBEN SER MAYORES A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. 38
11.13.AUTORIZACIÓN: 38
11.14.REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. 38

12.CAPACIDAD TECNICA 40

12.1.EXPERIENCIA REQUERIDA 40
12.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO: 42
13.CAPACIDAD FINANCIERA 44
13.1.CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL 45

14.CRITERIOS DIFERENCIALES E INCENTIVOS PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES 46

ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 46

CAPÍTULO 5. 46

12.COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS 46

HABILITANTES 46

12.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR 46
12.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 47
12.3. FACTORES DE SELECCIÓN 47
12.3. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS 47
12.4.FACTORES DE CALIFICACION 47
12.4.1. FACTOR ECONÓMICO (49,5 PUNTOS): VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA 48
12.4.2. FACTOR CALIDAD (40 PUNTOS) 49
12.4.2.1. FACTOR CALIDAD – CATALOGO. 49
12.4.2.1. FACTOR CALIDAD – VEHICULO DE TRASNPORTE. 49
12.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUTOS) 50
12.4.3.1.PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL 51
12.4.3.2.INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL 51
12.4.3.3.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 52
12.4.3.4.MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 52
12. 5. PLAZO PARA SUBSANAR 53
12.6. CRITERIOS DE DESEMPATE 53
12.7. RECHAZO DE PROPUESTAS 55
12.8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 57

CAPÍTULO 6. 57

13.ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 57

13.1. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (LEY 1150 DE 2007, ART. 9 ; ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015) 57
13.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 58
13.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 59
13.4. LEGALIZACIÓN 59

13.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 59

13.6. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS 59
13.7. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN 60

CAPÍTULO 7. 60

14.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 60

14.1 CONTRATO 60
14.2. OBJETO DEL CONTRATO 60
14.3. GARANTIAS DE LA CONTRATACION 60
14.3.1.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 61
14.3.2. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: 61
14.4. DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS 61

ANEXO NO. 1 64

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 64

ANEXO NO. 2 66

MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO 66

ANEXO NO. 3 67
MODELO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES 67
ANEXO NO. 4 69
RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE 69
ANEXO NO. 6 71
CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA 71

ANEXO NO. 7 72

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL 72

ANEXO 8 MANIFESTACIÓN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD 73

(PERSONAS JURÍDICAS) 73

ANEXO 8A 74

ANIFESTACIÓN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD 74

(PERSONAS NATURALES) 74

ANEXO NO. 09 75

REPORTE DE SANCIONES 75

ANEXO NO. 11 76

PROPUESTA ECONOMICA 76

ANEXO 11 CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 85

1) INTRODUCCIÓN

El Municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el **SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOCIALES Y COMUNITARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 006, 058, 057, 033, 002, 051, 065, 029, 030, 063, 023, 009 Y 119 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON FIRMEZA POR SAN JUAN 2024-2027.**

.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratación-publica.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2) CONDICIONES GENERALES

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias; para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos, para el **SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOCIALES Y COMUNITARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 006, 058, 057, 033, 002, 051, 065, 029, 030, 063, 023, 009 Y 119 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON FIRMEZA POR SAN JUAN 2024-2027.**

En caso de necesitar mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, deberá dirigirse a la Alcaldía Municipal, Secretaria De Gobierno.-Oficina de Compras y Contratación Pública, calle 4 # 6-06 Centro Piso 2 o al correo electrónico contactenos@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso de SELECCION

ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

Las expresiones proponente u oferente usadas en el presente documento tienen el mismo significado.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación administrativa con el Estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.

POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS.

3) RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con entidades del Estado.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en convocatorias y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia, para los documentos que la requieran.

6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta Convocatoria.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

9. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliada. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.

10. Revise y diligencie los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

12. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

4) JUSTIFICACIÓN LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo establecido en numeral 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante selección abreviada de menor cuantía y todas las normas y procedimientos aplicables a esta clase de procesos.

En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este Pliego de Condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

En consecuencia, como quiera que se trata de un contrato de suministro, la entidad desde el punto de vista legal permitirá la participación de:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en los referidos pliegos de condiciones.

De igual forma el municipio de San Juan de Rioseco, incorporará en el presente pliego criterios puntuables de sostenibilidad ambiental, enfocado en las compras sostenibles.

5) CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso contractual.

Dirección: Calle 4 # 6-40 municipio de San Juan de Rioseco-Alcaldía Municipal

Correo electrónico: contratacion@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co

6) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del Anexo No. 1 - “Carta de presentación de la propuesta” del presente pliego de condiciones.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En caso que el Municipio de San Juan de Rioseco advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” a través de cualquiera de los siguientes medios:

Correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co
owww.anticorrupción.gov.co. Dirección: Carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C.

7) CONVOCATORIA A MIPYMES

La entidad limitara la convocatoria del proceso de selección a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Estas solicitudes se deberán presentar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en los incisos anteriores.

7.1.LIMITACIONES TERRITORIALES.

La entidad estatal podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Cundinamarca o el Municipio de San Juan de Rioseco. Para ello, cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

7.2.ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los oferentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal solo aceptara las ofertas de MiPymes o de oferentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

CAPITULO 1.

8) INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca, CONVOCA: a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes que se consideren idóneas, a presentar propuestas para participar en la elección del contratista con la finalidad de adjudicar un contrato para contratar el **SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOCIALES Y COMUNITARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 006, 058, 057, 033, 002, 051, 065, 029, 030, 063, 023, 009 Y 119 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON FIRMEZA POR SAN JUAN 2024-2027.. .**

8.1.) INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** , que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta.

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo, por tanto, al mismo se integran los anexos y adendas, y en él se describen las bases jurídicas, financieras, económicas, técnicas, contractuales y demás condiciones necesarias que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. El orden de los capítulos y cláusulas del pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación del mismo.

Los títulos utilizados sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación del mismo.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de San Juan de Rioseco no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

8.2) OBJETO DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:

SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOCIALES Y COMUNITARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 006, 058, 057, 033, 002, 051, 065, 029, 030, 063, 023, 009 Y 119 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON FIRMEZA POR SAN JUAN 2024-2027.

Las especificaciones técnicas generales se encuentran establecidas en el estudio previo, el cual hace parte integral de los presentes pliegos.

8.4) LEGISLACION APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente Selección y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias de la misma y las que las modifiquen, adicionen o complementen.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

8.5) MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PROPONE ADELANTAR

La modalidad de selección para el presente proceso corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8.6) PARTICIPANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Los proponentes no deben estar incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con el artículo 8° de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas complementarias y reglamentarias.

Con la sola presentación de su propuesta, el proponente acepta y declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del Municipio.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

El Municipio, por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, adelantará el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

8.7) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, dentro del término señalado, quedará a favor del MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO , en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo

de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los depósitos o garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señale, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el estipulado en el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el municipio de San Juan de Rioseco , podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (L. 80/93, art. 30, num., 12, inc. 2°).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del Gasto del Municipio de San Juan de Rioseco o el funcionario delegado.

8.8) REQUISITOS OBJETIVOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

A todos los proponentes se les exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

8.8.1) CAPACIDAD LEGAL.

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente capaces para contratar y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades legales, según lo dispuesto por los artículos 6° a 10° de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y demás normas vigentes y aplicables.

Además, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y mínimo un (1) año más. En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir este requisito.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta, bien por los respectivos estatutos y Certificaciones existentes.

La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es una persona jurídica.

El Municipio de San Juan de Rioseco podrá exigir los documentos que considere necesarios para acreditar los hechos antes descritos.

Para todos los efectos se entiende que el término proponente utilizado en estos pliegos, se refiere a la natural o jurídica que firma la propuesta.

8.8.2)CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes que se presenten como consorcios o uniones temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de la razón social, NIT y o cédula de ciudadanía y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Así mismo, los

proponentes señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el previo consentimiento del Municipio.

8.8.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. y con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite del cierre del proceso contractual, a favor del municipio de San Juan de Rioseco como beneficiario, para lo cual deberá anexar el correspondiente recibo de pago y póliza conforme se determina en el presente pliego de condiciones.

8.8.4 LOCALIZACIÓN DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

El contratista deberá entregar los bienes y servicios objeto del contrato en el Municipio de San Juan de Rioseco Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, en coordinación con el Supervisor del Contrato.

8.8.5. REVISION DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los servicios y suministros objeto de la presente Selección.

8.8.6. CONSULTA Y ACCESO AL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar y acceder o retirar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en la página del SECOP, en los plazos establecidos en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. No obstante, su publicación no obligará a la apertura de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, solicitudes de aclaración, observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por el Municipio, antes de la apertura de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, y si es del caso, tenidas en cuenta para la formulación del Pliego Definitivo de Condiciones.

Una vez producida la apertura de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. El Municipio expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los Datos de

la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Dichos documentos se publicarán en la página del SECOP para consulta de los interesados.

Todas las observaciones, solicitudes de aclaración y/o de modificación tanto al proyecto de Pliego de Condiciones como al Pliego definitivo de condiciones, deberán estar en idioma castellano, y deberán ser radicadas a través de los medios dispuestos para ello.

8.8.6 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES DE LA SELECCIÓN

Para efectos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA se establece la siguiente dirección del Municipio de San Juan de Rioseco, Alcaldía Municipal Alcaldía Municipal, Secretaria De Gobierno.-oficina de compras y contratación pública calle 4# 6-06 Centro Piso 2 o al correo electrónico contratacion@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co Cualquier comunicación referente a la presente selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el número de la Selección y el objeto de la misma bien sea por medio físico o electrónico acorde con la información anterior.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entiende que el proponente, al presentar su propuesta, acepta que el medio idóneo de interacción entre la entidad y el proponente será a través de medios electrónicos, a través del correo electrónico que suministre en su propuesta y desde el correo institucional anteriormente mencionado.

8.9 ACLARACIONES Y ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

8.9.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

El Municipio, únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA a la que se refieren;

b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico.

c) Haber sido recibidas por el Municipio en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA. Las observaciones y solicitudes

de aclaración enviadas por correo electrónico y recibidas oportunamente por el Municipio podrán publicarse en la página del SECOP.

El Municipio no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, no generarán para el Municipio la obligación de contestarlas antes del Cierre de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en cuanto al término máximo para expedir adendas en la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

8.9.2 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El Municipio responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, publicando dichas respuestas en la página del SECOP.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones se incorporará en un Formulario de Aclaraciones en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página del SECOP. Por tratarse de un proceso de selección, modalidad SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, acorde con lo dispuesto en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 por la cual se modificó el inciso segundo del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1.993 “no podrán expedirse adendas, dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales”.

Según el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por días hábiles y horarios laborales, en tratándose de expedición y publicación de adendas en los procesos de selección, modalidad SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm. Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.2 de este documento y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015

8.9.3. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en el Municipio de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor por el área de Compras y contratación pública del Municipio en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en la Secretaria gobierno del Municipio dentro de los plazos y horas límite establecida en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA serán registrados y almacenados por el área de compras y contratación Pública del Municipio para su futura consulta.

8.9.4. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción en el Municipio de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo certificado, serán las registradas a través de la Oficina de Archivo y correspondencia, en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para el recibo de aquellos.

8.9.5. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

El Municipio no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

8.10. PLAZO DE LA SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El Plazo de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El Municipio, cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

8.11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

b) Que su propuesta estará vigente por el término de noventa días a partir de la fecha de Cierre de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, a menos que en los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA se indique otro término.

c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA; que conoció a través de la página del SECOP o a través de copia física (impresa) de aquellos.

d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que el Municipio dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

e) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el estudio previo.

h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como de la distribución y asignación de riesgos previsibles.

i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que el Municipio está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio): - No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar. - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

l) Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la Web o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el Municipio a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.

m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por el Municipio durante la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y los enviados por el Proponente o por terceros al Municipio se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

n) Que reconoce y acepta que el Municipio no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento original y algunas de las copias impreso de la propuesta, prevalecerá la que obre en el documento original impreso.

o) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

p) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

q) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

r) Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, lo notificará inmediatamente al Municipio, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

8.12. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta (en original y copia magnética).

8.13. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del Municipio que se presenten durante o con ocasión del trámite de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO, y a los demás organismos competentes.

8.14. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

8.14.1. Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO 1, del presente Pliego de Condiciones.

Nota: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el MUNICIPIO, so pena del rechazo de la propuesta si no cumple.

8.14.2. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Si durante el proceso de la Selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que el MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

8.14.3. RECHAZO DE PROPUESTAS.

El Municipio de San Juan de Rioseco podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

8.14.4 CAUSALES GENERALES

a) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.

b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el pliego de condiciones.

d) En el caso en que el Municipio de San Juan de Rioseco comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

e) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

f) Cuando el proponente no subsane o no subsane en la forma requerida por el Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO, dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

g) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los miembros cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido para el presente proceso de selección.

h) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

j) Cuando el Municipio de San Juan de Rioseco haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.

8.14.5 CAUSALES ESPECÍFICAS

a) Cuando el proponente altere, no allegue, no diligencie en debida forma o no presente el anexo No 10.

b) Cuando el anexo No 10, no contenga la descripción técnica de la totalidad de bienes por el ítem o ítems a los cuales oferta, o estos sean ofertados parcialmente.

c) Cuando el ofrecimiento económico sea superior al presupuesto oficial.

d) El incumplimiento de la Capacidad Técnica en lo referente a la experiencia acreditada por el proponente (experiencia general y experiencia especifica) o la no presentación de los soportes de acreditación de experiencia acreditada (ambos).

e) Cuando la propuesta económica no permita determinar el valor ofertado o afecte la comparación objetiva de las ofertas.

f) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad de contratación exigida por la entidad. (cuando aplique)

g) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.

h) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o pliego de condiciones.

i) Cuando se presenten propuestas extemporáneas o sin la firma correspondiente.

j) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

k).-cuando el valor de los ítem unitarios sea mayores a los valores unitarios establecidos en el estudio previo.

8.14.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El Municipio se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas en cualquier momento y declarar desierto el proceso de selección en el mismo término de la adjudicación en los siguientes casos:

Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidas en el Pliego de Condiciones.

Cuando ocurran causas o motivos que impidan la selección objetiva.

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a dicha decisión, sin que por ello el Municipio incurra en responsabilidad alguna respecto del oferente u oferentes afectados por esta decisión. El cual se publicará en el SECOP.

8.15.MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

La Inscripción de interesados, se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.2.20, y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, los interesados en participar en este proceso de Contratación y dentro del término establecido en el cronograma de actividades deberán manifestar el interés mediante comunicación escrita, radicada directamente en la Oficina de Compras y Contratación pública ubicada en la calle 4 # 6-40. Centro Piso 2 o al Correo electrónico: contratacion@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co la cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la Alcaldía podrá comunicarse directamente y además debe anexar copia de los siguientes documentos:

8.15.1.SI ES PERSONA NATURAL:

1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

2.- Registro único tributario.

8.15.2.SI ES PERSONA JURÍDICA:

1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

2.- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a un (1) mes.

3.- Registro único tributario.

Si es un Consorcio o Unión Temporal:

1.- Documento de constitución

2.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal

3.- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a un (1) mes de cada uno de los integrantes.

4.- Registro único tributario de cada uno de los integrantes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará el proceso desierto. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes en armonía con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que no exceda el presupuesto oficial.

La entidad no aceptará manifestaciones de interés que no estén acompañadas de los documentos solicitados en el numeral **8.15.1**

CAPITULO 2.

9.)OBJETO, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO OFICIAL MAXIMO DE LA PROPUESTA

9.1 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOCIALES Y COMUNITARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 006, 058, 057, 033, 002, 051, 065, 029, 030, 063, 023, 009 Y 119 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON FIRMEZA POR SAN JUAN 2024-2027..

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y PLAZOS
	ETAPA PRELIMINAR		
A	Aviso de convocatoria publica	Noviembre 07 de 2026	www.colombiacompra.gov.co Mediante Decreto 033-2026 SE DECLARAN DÍAS HÁBILES LOS SÁBADOS DEL AÑO 2026, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TÉRMINOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL QUE SE ADELANTA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y PLAZOS
B	Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos	Noviembre 07 de 2026	www.colombiacompra.gov.co Mediante Decreto 033-2026 SE DECLARAN DÍAS HÁBILES LOS SÁBADOS DEL AÑO 2026, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TÉRMINOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL QUE SE ADELANTA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO
C	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde noviembre 07 de 2026 hasta noviembre 13 de 2026	Email. contratacion@sanjuanderiosecocundinamarca.gov.co , hasta las 5. 00 p.m, las observaciones recibidas posterior a la hora establecida no serán tenidas en cuenta por el área de contratación, se tomará como derecho de petición Mediante Decreto 033-2026 SE DECLARAN DÍAS HÁBILES LOS SÁBADOS DEL AÑO 2026, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TÉRMINOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTRACTUAL QUE SE ADELANTA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO
D	Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Con el pliego de condiciones definitivo	www.colombiacompra.gov.co
	Manifestación de para cerrar el proceso a Mipymes	Desde el 07 de noviembre de 2026 al 13 de noviembre de 2026	Email. contratacion@sanjuanderiosecocundinamarca.gov.co , hasta las 5. 00 p.m, las observaciones recibidas posterior a la hora establecida no serán tenidas en cuenta por el área de contratación, se tomará como derecho de petición
	PROCESO DE SELECCIÓN **FASE INICIAL**		
F	Expedición del acto	Noviembre 17 de 2026	www.colombiacompra.gov.co

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y PLAZOS
	administrativo que ordena la apertura del proceso de selección		
G	Publicación del pliego de condiciones definitivo	Noviembre 17 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
H	Manifestaciones de interés en participar	Desde noviembre 17 de 2026 a noviembre 20, hasta las 5:00 pm	contactenos@sanjuandeRioseco-cundinamarca.gov.co
I	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Desde noviembre 17 de 2026 a noviembre 19 de 2026.	contratacion@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co, has las 5:00 p.m
J	Respuesta de observaciones al pliego de condiciones y fecha límite para la expedición de adendas.	Hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso de selección.	SECOP - Portal único de contratación
K	Cierre del término para presentar propuestas	Noviembre 23 de 2026, hora 8:30 a.m.	Alcaldía Municipal, segundo piso Oficina de Compras y Contratación Pública
	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
L	Evaluación	Noviembre 23 de 2026	Comité evaluador
M	Publicación del Informe de evaluación.	Noviembre 23 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
N	Traslado y Subsanabilidad	Desde noviembre 23de 2026 a noviembre 26 de 2026	www.colombiacompra.gov.co
	DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		

	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y PLAZOS
Ñ	Realización audiencia de adjudicación	Noviembre 27 de 2026	Oficina de compras y contratación pública
	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
O	Suscripción del contrato	Noviembre 27 de 2026	Oficina de compras y contratación pública
P	Entrega de Garantías	Noviembre 27 de 2026	Oficina de compras y contratación pública

9.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea procedente. La ejecución se desarrollará de acuerdo con las solicitudes de suministro formuladas por la Entidad y las condiciones establecidas en la ficha técnica.

9.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($99.049.192)**, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, instalación cuando aplique, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución del suministro.

.Este presupuesto se encuentra amparado de la siguiente manera:

Número de CDP	Rubro presupuestal	Fuente	Valor
2026000430	2.3.2.02.01.002	9009 – SGP PG Otros Sectores	$28.119.667
2026000430	2.3.2.02.01.003	9009 – SGP PG Otros Sectores	$22.192.391
2026000430	2.3.2.02.01.004	Según fuentes registradas en el certificado	$23.712.029
2026000430	2.3.2.02.02.006	9009 – SGP PG Otros Sectores	$19.784.844
2026000430	2.3.2.02.02.009	9009 – SGP PG Otros Sectores	$5.340.262
TOTAL			**$99.049.193**

9.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de San Juan de Rioseco realizará un único pago al CONTRATISTA, una vez se haya ejecutado el objeto contractual y se suscriba el acta de recibo final a satisfacción, previa verificación por parte del supervisor de las cantidades

efectivamente suministradas, las especificaciones técnicas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA: EL Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

9.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

Las personas interesadas en participar en la presente SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA podrán consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en la página web www.contratos.gov.co.

Los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias a través del correo electrónico institucional contratacion@sanjuanderioseco-cundinamarca.gov.co dentro de los plazos establecidos para tal fin en el cronograma del proceso. El municipio, podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los proponentes y modificar el Pliego de Condiciones a través de las adendas correspondientes, de conformidad con las disposiciones enunciadas más adelante.

9.6. PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, será entendido como el tiempo señalado en el cronograma entre la fecha de apertura y la fecha de cierre de la misma.

El Municipio de San Juan de Rioseco, cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado los Pliegos de Condiciones podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

9.7. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

9.8. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Las contribuciones que deberán ser previstas por los proponentes hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal.

COMPRAS NO DECLARANTE		
DESCUENTO	**TARIFA**	**BASE**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,00%	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1,00%	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2,00%	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA
RETENCION DE INDUSTRIA COMERCIO	1,00%	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA
RETENCION EN LA FUENTE	3,50%	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA
RETENCION DE IVA	15%	VALOR DEL IVA

Los posibles oferentes, deben tener en cuenta la aplicación del IVA, de acuerdo a su actividad económica.

9.9. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

9.10. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Teniendo en cuenta que el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 y compilado en el decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar el día hábil anterior a la fecha y hora fijada para llevar a cabo la diligencia de cierre para el presente proceso.

Para ello, el Municipio podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes antes del cierre, las cuales se publicarán en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, a más tardar con un día (01) días de anticipación al cierre de la selección abreviada.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, deberá realizarse mediante Acto Administrativo debidamente publicado en los términos antes indicados.

Lo anterior no impide que dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al Municipio.

9.11. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, el Municipio de San Juan de Rioseco podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las

aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

El Municipio de San Juan de Rioseco se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones.

El Municipio de San Juan de Rioseco tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, el Municipio de San Juan de Rioseco solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CAPÍTULO 3.

10.GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

10.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. La presentación de documentos en idioma distinto al castellano será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale al Proponente el Municipio.

Si el proponente no subsana esta omisión dentro del término exigido, el Municipio rechazará su propuesta siempre que se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no subsanables o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

10.2. COSTOS DE LA PROPUESTA – IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.

La presentación y participación por parte de los interesados en el presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA no tiene costo alguno.

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

10.3 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

10.4 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo del contrato; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

10.5 GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato

10.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

En el presente proceso se podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcio o uniones temporales legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cada uno de los integrantes del mismo, tengan dentro de sus facultades registradas en la Cámara de Comercio, la de poder asociarse.

10.7 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de la propuesta deberá seguir las siguientes reglas:

La propuesta se conformará por un sobre sellado.

Sobre No. 1 original y una copia magnética. Contiene documentos jurídicos, financieros y técnicos, y demás documentos que contendrán los factores de evaluación contemplados en los presentes Pliegos de Condiciones.

Sobre No. 2 Original de la propuesta económica firmada.

Las copias deben coincidir en contenido y folios con la propuesta original y en el mismo orden. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia (s), prevalecerá el original.

El proponente deberá elaborar una propuesta en original y una (01) copia Magnética anexando la documentación exigida; estos documentos deberán estar foliados, las propuestas deben venir cerradas y selladas, escritos en idioma castellano y en medio magnético, se entregarán en sobres independientes indicando en los mismos si corresponde al original o a las copias de las ofertas, todas las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se entenderán como no escritas, estas ofertas deben reunir y corresponder en forma inequívoca a los requerimientos y especificaciones diseñados por el Municipio y que se incluyen en los presentes Pliegos de Condiciones.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en las copias magnéticas de las ofertas.

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio, con el fin de facilitar su estudio.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo, ni por correo electrónico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente. Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.

El sobre, paquete deberá identificarse así:

SEÑORES

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO

Dirección: Calle 4 # 6-40

Contiene oferta para participar en la: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-_____

Nombre del proponente

Nit

Dirección

Teléfono

Sobre Original o copia (según aplique)

La propuesta deberá tener una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la misma.

10.8 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

10.9. PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES

El MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, NO aceptará la presentación de propuestas parciales dentro del presente proceso de selección.

CAPITULO 4

11.REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima y de experiencia y cumplimiento mínimo. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificar como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los proponentes interesados en la presente selección abreviada deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

11.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los siguientes documentos se deben anexar obligatoriamente a la propuesta para participar en la convocatoria y su no cumplimiento será causal de rechazo de la propuesta:

11.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de ley.

11.3.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, no mayor a 30 días de expedición contados a partir del cierre del proceso en la cual conste; inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal; cuya expedición del certificado no tenga una antelación mayor a treinta días. Deberá adjuntar fotocopia del NIT y de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal. (Persona jurídica). Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en la cual se encuentren inscritas. El proponente deberá acreditar su actividad en actos de comercio relacionados con la ejecución de acciones objeto del contrato, de acuerdo a los presentes pliegos de condiciones.

11.4.DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

11.5.CERTIFICADO DE NO RESPONSABLES FISCALES:

El proponente no debe estar reportado en el Boletín de responsables fiscales; para tal fin podrá presentar certificación de la contraloría general de la nación a través de la internet y/o el Municipio de San Juan de Rioseco verificará directamente esta situación.

11.6.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente no debe poseer antecedentes disciplinarios que le impidan suscribir contratos estatales; para tal fin podrá presentar certificación de la Procuraduría general de la nación a través de internet y/o el Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO verificara directamente esta situación.

11.7.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá acreditar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y de la persona natural en el que certifique que no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales.

11.8.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems anteriores deberá ser entregada por cada uno de los integrantes.

11.9.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Constituida a favor del Municipio de San Juan de Rioseco, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos

a.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e.- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

11.10.RECURSOS PARAFISCALES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el anexo No. 7

11.11CERTIFICADO DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Expedida por la Policía Nacional de Colombia Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de San Juan de Rioseco verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. De acuerdo a lo señalado en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de San Juan de Rioseco realizará dicha verificación, de conformidad con la información que la Registradora Nacional del Estado Civil facilite a las autoridades de Policía. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

11.12.CETIFCIADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES POR ALIMENTOS Y CERTIFICADO DE NO ENCOTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. Los cuales no deben ser mayores a 30 días de expedición contados a partir del cierre de la convocatoria pública.

11.13.AUTORIZACIÓN:

En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta, deberá, presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

11.14.REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

Todo proponente deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Dicho documento deberá encontrarse vigente, en firme y debidamente renovado, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante los cuales se regula la verificación de las condiciones habilitantes de los proponentes en los procesos de contratación estatal.

En el Registro Único de Proponentes deberá constar la inscripción, clasificación y calificación del proponente en los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual.

Los códigos UNSPSC exigidos deberán guardar relación directa con el objeto a contratar y permitirán verificar la capacidad del proponente para ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del presente proceso contractual.:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141700	Distribución
50202300	Bebidas no alcohólicas
90101600	Servicios de banquetes y catering
53102900	Prendas de deporte
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50192700	Platos combinados empaquetados
50192701	Comidas combinadas frescas
49101600	Coleccionables
49101700	Premios
50221000	Legumbres
50221002	Harina
50221100	Cereales
50221200	Cereales procesados
50221300	Harina y productos de molinos
50221000	Legumbres
48101800	Menaje y utensilios de cocina
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

En caso de Consorcios o Uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el RUP en la clasificación solicitada

11.15 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte aplicable.

El certificado o constancia correspondiente deberá tener una fecha de expedición que sea, como mínimo, de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la verificación se efectuará respecto de las personas a quienes resulte aplicable dicha obligación.

12.CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual, demostrando que dispone de la experiencia, el personal y los medios requeridos para realizar el suministro y entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Para tal efecto, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos relacionados con la experiencia acreditada y el personal operativo mínimo requerido, así como las demás condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica y en los documentos que hacen parte integral del proceso.

La capacidad técnica tendrá el carácter de requisito habilitante y su verificación se realizará bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE

12.1.EXPERIENCIA REQUERIDA

El oferente deberá acreditar la experiencia específica con la ejecución de un (1) contratos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los contratos deben ser suscritos con entidades públicas y/o privadas.
- El contrato debe corresponder a Operación logística integral para la ejecución de proyectos, planes y programas, donde se evidencie como mínimo las actividades de entrega de alimentos preparados, prendas de vestir, licuadoras, atriles, salidas pedagógicas y/o pasadías, detalles o reconocimientos.
- El valor del contrato debe ser mayor o igual al 200% del presupuesto oficial esto con el fin de saber que el futuro proponente tenga la experiencia del sector. Deben estar contratados, ejecutados y liquidados, los contratos que contemplen actividades diferentes a las requeridas, no se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia el porcentaje de actividad o ítems diferentes

- Para verificar la experiencia específica, el proponente deberá acreditar la información solicitado mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), documento que deberá estar renovado, actualizado, vigente y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso.

- Para verificar la experiencia específica, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones señalando los números consecutivos de reporte de RUP que desea sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso.

- Los contratos deben estar debidamente inscrito en el RUP y entre ellos deben contener la totalidad de los códigos de bienes y servicios que se relacionan en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141700	Distribución
50202300	Bebidas no alcohólicas
90101600	Servicios de banquetes y catering
53102900	Prendas de deporte
90101800	Servicios de comida para llevar a domicilio
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50192700	Platos combinados empaquetados
50192701	Comidas combinadas frescas
49101600	Coleccionables
49101700	Premios
50221000	Legumbres
50221002	Harina
50221100	Cereales
50221200	Cereales procesados
50221300	Harina y productos de molinos
50221000	Legumbres
48101800	Menaje y utensilios de cocina
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo

En caso de aportar experiencia con empresas privadas, se deberá aportar copia de la facturación en las condiciones legalmente establecidas para ello, copia

de pólizas y los respectivos soportes de pagos de impuestos ante la DIAN, certificación de ejecución, acta de terminación y/o liquidación.

Si el proponente no cumple con los anteriores requisitos, se calificará como NO HABIL para el presente proceso.

12.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá garantizar para el cumplimiento del objeto contractual como mínimo el siguiente equipo de trabajo, el cual deberá mantener durante la ejecución del contrato.

Dos (2) operadores logísticos, bachilleres. Experiencia mínima de un (1) año en apoyo logístico. Se deberá aportar con la propuesta los soportes que demuestren los siguientes requisitos o condiciones del personal mínimo requerido

Hoja de vida • Certificados médicos, y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente, según lo señala la resolución 2674 de 2013. Certificaciones de experiencia • fotocopia de la cedula, carta de compromiso suscrita por el personal, donde se comprometan a trabajar con el contratista en el tiempo de dedicación determinado en la propuesta.

Con el fin de minimizar riesgos y garantizar que los alimentos sean seguros para el consumo, el proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con el siguiente personal calificado.

Un técnico, tecnólogo en gestión gastronómica y/o cocina y/o ingeniería de alimentos con formación complementaria certificada EN PCC EN LA PRODUCCION DE ALIMENTOS de mínimo 40 horas no mayor a 5 años y experiencia general de mínima de cinco (5) años

El proponente deberá presentar una manifestación expresa y por escrito de poner a disposición para la ejecución del objeto contractual al personal calificado. Adicionalmente deberá aportar, certificaciones laborales verificables, diplomas, actas de grado y/o tarjeta profesional y certificados según corresponda, cartas de compromiso debidamente firmadas por cada uno con disponibilidad del 100%.

Los certificado o constancia de formación aportado para acreditar el personal calificado deberá ser verificable mediante los mecanismos oficiales de autenticidad dispuestos por la institución que lo haya expedido. Se aceptarán, entre otros, códigos QR, códigos alfanuméricos, números de registro, enlaces institucionales de consulta o cualquier sistema de validación implementado por la entidad educativa correspondiente.

La Entidad realizará la verificación en las plataformas o canales oficiales, y en caso de no ser posible establecer la autenticidad del documento, este no será tenido en cuenta para la acreditación del requisito

Si el proponente no cumple con el personal solicitado será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Requisitos para acreditar la formación y experiencia

El proponente deberá acreditar que el personal propuesto cumple con los requisitos mínimos establecidos, mediante los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del personal propuesto, debidamente diligenciada y firmada.

2. Copia del documento de identidad.

3. Copia del diploma, acta de grado o certificado de estudios que permita acreditar la formación académica exigida para el cargo.

4. Cuando la formación corresponda a un programa que requiera tarjeta o matrícula profesional para su ejercicio, deberá aportarse copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, cuando resulte aplicable.

5. Certificaciones de experiencia expedidas por las respectivas entidades contratantes, empleadores o personas facultadas para certificarlas, en las cuales se indique como mínimo:

- Nombre del contratista o empleador.

- Nombre del profesional, técnico o personal certificado.

- Objeto del contrato o descripción de las actividades desarrolladas.

- Fecha de inicio y terminación.

- Actividades ejecutadas.

- Firma y datos de quien expide la certificación.

6. Para acreditar la experiencia específica, las certificaciones deberán permitir establecer claramente que las actividades desarrolladas guardan relación directa con el objeto contractual.

7. Cuando la experiencia se acredite mediante contratos ejecutados con entidades públicas, podrá aportarse copia del contrato, acta de recibo final, acta de liquidación o certificación de cumplimiento, siempre que el documento permita verificar la experiencia requerida.

8. No se tendrán en cuenta para acreditar experiencia las certificaciones que no permitan determinar el objeto, las actividades desarrolladas o el período efectivamente ejecutado.

9. La experiencia podrá ser acreditada de manera acumulada mediante uno o varios contratos, siempre que se cumplan las condiciones mínimas exigidas en el presente pliego.

12.3. VEHICULO

Un (01) Vehículo tipo camioneta de estacas o furgón con una capacidad de 2.3 toneladas destinado para el transporte y entrega de los bienes contratados de manera que garantice la entrega de los elementos solicitados en el sitio indicado por el supervisor.

Para efectos de acreditar el requisito, el proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual indique que pondrá a disposición de la alcaldía los vehículo

y conductor en los horarios establecidos para la entrega, Igualmente deberá adjuntar los documentos que certifiquen su propiedad o disponibilidad.

El vehículo debe ser: propio, alquilado o bajo leasing. Lo cual deberá acreditarse según sea el caso:

Para el caso de vehículo propio se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos les los literales:

Factura comercial de los vehículos.
Tarjeta de propiedad
SOAT

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

Copia del contrato de alquiler respectivo y Tarjeta de propiedad
Carta de compromiso del propietario del vehículo.
SOAT

Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario del vehículo tales como:

Factura comercial del vehículo y/o tarjeta de propiedad
Tarjeta de propiedad
SOAT

12.4. MUESTRAS

Los proponentes interesados en participar deberán acompañar la propuesta con la muestra de los ítem 3 paquete nutricional, ítem 10: silla y mesa, junto con certificación dirigida a la entidad, en donde se garantice que la muestra física se ajusta y corresponde al 100% con las exigencias técnicas establecidas en la ficha y se comprometerá a entregar dichos elementos, de acuerdo con la muestra presentada, en caso de resultar favorecido

13.CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los indicadores financieros y organizacionales establecidos para el presente proceso, calculados con base en la información financiera con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2025. En el caso de unión temporal o consorcio, la verificación se realizará conforme a las reglas aplicables a proponentes plurales.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP, de acuerdo con la última actualización que resulte exigible conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

Indicadores de capacidad financiera.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a **1**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a **0.70**
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a **1**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en los literales anteriores, para verificar la capacidad financiera, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

13.1.CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con fecha no superior a 30 Días.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a **0**
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a **0**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

14.CRITERIOS DIFERENCIALES E INCENTIVOS PARA MiPymes Y EMPRESAS DE MUJERES

ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES PARA MiPymes Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El análisis de los criterios diferenciales en requisitos habilitantes se realizó de manera independiente de la limitación de la convocatoria y de la asignación de puntaje. Para el presente proceso se identificó el marco previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, aplicable a MiPymes y a emprendimientos y empresas de mujeres, según corresponda.

Como antecedente institucional se revisaron los indicadores generales incluidos en el pliego del proceso SA-015-2026. Estos umbrales corresponden a los requisitos generales de ese proceso y no constituyen, por sí mismos, índices financieros u organizacionales diferenciales. La tabla siguiente conserva dichos valores únicamente para identificar el referente examinado.

Indicador	Fórmula	Umbral general del SA-015-2026
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,00
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,70
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1,00
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0

CAPÍTULO 5.

12.COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

HABILITANTES

12.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El ordenador del gasto mediante acto administrativo establecerá los integrantes del comité evaluador

12.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior. Para tal efecto el Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO, señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, el establecido en el cronograma del presente pliego (traslado a los proponentes para observaciones a evaluación preliminar, y entrega de documentos solicitados por la entidad).

El Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

12.3. FACTORES DE SELECCIÓN

El ofrecimiento más favorable para la entidad será al que se refiere el numeral 2 del Artículo 5 de Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 201 es decir, será identificado con el proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y que oferte mejor calidad y precio.

En este sentido, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, compilado, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará en los siguientes términos: Por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas determinados en el presente pliego de condiciones.

12.3. PROCESO DE VERIFICACIÓN y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO a través del comité de evaluación que para el efecto se designe, procederá a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

12.4.FACTORES DE CALIFICACION:

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio de San Juan de Rioseco a través del comité de evaluación que para el efecto se designe, procederá

a realizar la evaluación de los documentos que las integran con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y de asignarles la respectiva calificación.

Para tal efecto tendrá en cuenta los siguientes factores de verificaron y evaluación:

TABLA PUNTAJES DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
FACTOR ECONÓMICO	49.5
FACTOR CALIDAD – CATALOGO – VEHICULO DE TRANSPORTE	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
MIPYMES	0.25
EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	**100**

12.4.1. FACTOR ECONÓMICO (49,5 PUNTOS): VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada para el suministro, de acuerdo con los precios unitarios ofertados para los bienes y componentes definidos por la Entidad. La oferta de menor valor válida obtendrá el máximo de cuarenta y nueve punto cinco (49,5) puntos, y las demás ofertas se ponderarán conforme a la fórmula establecida en el presente pliego.

Menor Valor

La Entidad asignará el mayor puntaje a la oferta económica válida de menor valor. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional, de acuerdo con la proximidad de su valor respecto de la oferta de menor precio, mediante la aplicación de la fórmula anteriormente señalada.

Para la aplicación de este método, el Municipio de San Juan de Rioseco determinará inicialmente el menor valor entre las ofertas económicas válidas y posteriormente calculará el puntaje correspondiente a cada una de las ofertas, tomando como referencia la diferencia absoluta entre el valor de la oferta evaluada y el menor valor presentado.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7.º) decimal del valor obtenido como puntaje.

Si el proponente no suministra esta información obtendrá en la evaluación de este criterio cero (0) puntos.

Fórmula de ponderación

$$P_i = \left(1 - \frac{|V_{min} - V_i|}{V_{min}}\right) \times P_{\max}$$

Donde:

- P_i: Puntaje obtenido por la oferta evaluada.
- V_{min}: Valor de la oferta válida de menor precio.
- V_i: Valor de la oferta económica que se está evaluando.
- $P_{\max}$: Puntaje máximo asignado al factor económico.
- $|V_{min} - V_i|$: Valor absoluto de la diferencia entre el menor precio y el precio de la oferta evaluada.

12.4.2. FACTOR CALIDAD (40 PUNTOS)

12.4.2.1. FACTOR CALIDAD – CATALOGO.

CATALOGO (20 PUNTOS)	
El proponente que presente catálogo del fabricante el cual se evidencie las características técnicas del ítem 12, junto con certificación dirigida a la entidad, en donde se garantice que el catálogo presentado se ajusta y corresponde al 100% con las exigencias técnicas establecidas en la ficha y se comprometerá a entregar dichos elementos, **de acuerdo con lo ofertado**, en caso de resultar favorecido	20

12.4.2.1. FACTOR CALIDAD – VEHICULO DE TRASNPORTE.

Este criterio consiste en ofrecer (1) Vehículo tipo furgón con una capacidad mínimo de 2.3 toneladas, que cuente con el certificado de fumigación.

El vehículo solicitado tiene como objeto fundamental garantizar la cadena de custodia, inocuidad y
correcta distribución de los productos alimenticios objeto del contrato. Su requerimiento es indispensable para asegurar el traslado oportuno y eficiente de los bienes desde los centros de acopio hasta los puntos de entrega definidos por la supervisión, bajo estrictas condiciones higiénico-sanitarias que prevengan la contaminación cruzada o el deterioro de la carga.

El puntaje se asignará de acuerdo con el modelo del vehículo ofertado, bajo los siguientes criterios:

No.	Factor Técnico	Puntaje
1	Vehículo tipo furgón o estacas modelo 2025 o superior	20 puntos
2	Vehículo tipo furgón o estacas modelo 2021 a 2024	10 puntos

3	Vehículo tipo furgón o estacas modelo 2020 o inferior	05 puntos

El vehículo postulado para el puntaje debe ser exactamente el mismo habilitado en los requisitos técnicos mínimos. No se asignará puntaje a vehículos diferentes o que no hayan sido previamente verificados y aprobados en la propuesta técnica.

Para efectos de acreditar el requisito, el proponente debe adjuntar carta de compromiso en la cual indique que pondrá a disposición de la alcaldía los vehículo y conductor en los horarios establecidos para la entrega, igualmente deberá adjuntar los documentos que certifiquen su propiedad o disponibilidad.

El vehículo debe ser: propio, alquilado o bajo leasing. Lo cual deberá acreditarse según sea el caso:

Para el caso de vehículo propio se deberá acreditar con uno o varios de los siguientes documentos les
los literales:
a) Tarjeta de propiedad
b) SOAT
c) Revisión Tecno mecánica (en los casos que aplique)

Para el caso de equipo alquilado, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a) Copia del contrato de alquiler y/o arrendamiento respectivo entre el oferente y el propietario del vehículo
b) Tarjeta de propiedad
c) SOAT
d) Revisión Tecno mecánica (en los casos que aplique)

Cuando se trate de Leasing, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:
éste se acreditará con la fotocopia del y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario
del vehículo tales como:

a) contrato de Leasing suscrito entre el oferente y la empresa titular del leasing
b) Tarjeta de propiedad
c) SOAT
d) Revisión Tecno mecánica (en los casos que aplique)

Parágrafo 1. El oferente presentara carta de compromiso bajo gravedad de juramento donde se garantice que cuenta con la disponibilidad del vehículo ofertado

12.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 putos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO PUNTAJE

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional	**10**
Incorporación de Componente Nacional en **Bienes y** Servicios Extranjeros	**5**

12.4.3.1.PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: (i) Bienes y Servicios Nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Bienes y Servicios Nacionales el representante legal o apoderado debe diligenciar el Formato establecido– Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como el personal ofrecido que incorpore a la ejecución del contrato son 100% de origen nacional.

12.4.3.2.INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará CINCO (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato - Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato - Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso

12.4.3.3.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme**.**

12.4.3.4.MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

12. 5. PLAZO PARA SUBSANAR

Los documentos y demás aclaraciones que sea necesario solicitar al proponente, serán requeridos por el Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO – Secretaría de Gobierno y aquél deberá allegarlos dentro del término perentorio indicado en la presente convocatoria o en el oficio de tal solicitud.

12.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	MODO DE ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,	Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18

debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	- Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal- singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soporte certificados de Mininterior Como miembro de la población a la que pertenece
. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación firmada por el Representante Legal - Certificación ARI
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación	

o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	certificación del representante legal . Soportes (Declaracion extrajuicio y certificaciion ARI)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

12.7. RECHAZO DE PROPUESTAS

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

Precio artificialmente bajo, de conformidad con la información suministrada por los oferentes el municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja, requerirá al oferente para que explique las razones que soportan el valor por el

ofertado. Oída las explicaciones el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el Pliego de Condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la alcaldía no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente deberá presentarse a la secretaría de alcaldía municipal previendo la demora que se pueda presentar. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.

Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.

Cuando no presente la póliza de garantía que ampare la seriedad de la propuesta.

Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, cintas magnéticas o fax.

Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

Cuando la propuesta no se presente con una vigencia o validez de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria, conforme se establece en el pliego de condiciones.

Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

Cuando se supere el presupuesto oficial estimado.

Cuando el proponente no oferte el ítem en su totalidad, incluidas todas las unidades ejecutoras.

Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en el Pliego de Condiciones.

La no presentación de la valoración de la Oferta Económica.

Cuando no se acredite la experiencia exigida en el Pliego de Condiciones.

Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en el Pliego de Condiciones.

Cuando los valores unitarios de la propuesta económica sean superiores a los establecidos por la entidad en el estudio previo

12.8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. LA ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección entre otros en los siguientes casos:

1.- Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.

2.- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al documento regla.

3.- Cuando no se presente oferta alguna

4.- Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

CAPÍTULO 6.

13.ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

13.1. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (Ley 1150 de 2007, art. 9 ; Artículo 2.2.1.2.1.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La adjudicación se efectuará en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

La audiencia se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

El acto de adjudicación se publicará en el SECOP con el fin de enterar a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993-

13.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en los Datos del proceso. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los datos del proceso el Municipio procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio estime no cubiertos por la mencionada garantía. En este caso, el Municipio podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De no hacerlo, el Municipio

hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

13.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por el registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales cuando corresponda.

13.4. LEGALIZACIÓN

Para su legalización se requiere del pago de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones ordenadas por las normas nacionales y locales pertinentes y aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pagos respectivos.

El contratista deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

13.5. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO podrá declarar desierta la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA se comunicará a través de la página del SECOP y se notificara a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada la razón es que motiva dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

13.6. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Proponente seleccionado, al igual que a los restantes Proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando este perfeccionado el Contrato y siempre que el primero hubiere aportado los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución del contrato.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía cuando el acto administrativo por medio del cual el Municipio declara desierta la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, quede en firme.

13.7. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA al Alcalde Municipal San Juan de Rioseco, de conformidad con las normas vigentes.

CAPÍTULO 7.

14.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

14.1 CONTRATO

El Municipio de San Juan de Rioseco celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el presente Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

14.2. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE BIENES, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS SOCIALES Y COMUNITARIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 008, 053, 062, 021, 067, 029, 030, 003, 009 Y 119 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON FIRMEZA POR SAN JUAN 2024-2027.

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es el Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en conforme a la jurisdicción y competencia correspondientes.

14.3. GARANTIAS DE LA CONTRATACION

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir a su costa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y como ASEGURADO a favor del MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA, por conducto de una

Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

14.3.1.Garantía de Cumplimiento:

Se deberán constituir por el 10% del valor del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015. La vigencia de la misma será igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

14.3.2. Garantía de calidad de los bienes:

Se deberá constituir por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de conformidad con la normativa aplicable. La vigencia será como mínimo igual al plazo de ejecución y el término adicional que resulte exigible según la naturaleza de los bienes y las reglas del presente proceso, contado a partir del recibo final de los bienes.

.**14.3.3.Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**:

por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

14.4. DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto, siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente pliego.

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha 16 de septiembre de 2013 " se establecieron los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Riesgo	Consecuencia	Asignación	Prob.	Impacto	Nivel
1	General	Externa	Ejecución	Retraso en la entrega de los bienes	Afectación de la atención de la población beneficiaria.	Contratista	Posible	Mayor	Medio
2	Específico	Interna/Externa	Ejecución	Entrega de bienes que no cumplen especificaciones	Rechazo, reposición y retrasos.	Contratista	Posible	Mayor	Medio
3	Específico	Externa	Ejecución	Daño o pérdida durante transporte	Recepción de bienes deteriorados o incompletos.	Contratista	Posible	Moderado	Medio
4	Específico	Externa	Ejecución	Falla del sistema de cámaras	Afectación de la seguridad y necesidad de corrección.	Contratista	Posible	Mayor	Medio
5	Específico	Externa	Ejecución	Deficiencia de calidad o condiciones sanitarias de alimentos	Riesgo para la población beneficiaria y necesidad de sustitución.	Contratista	Improbable	Mayor	Medio
6	General	Interna	Planeación/Ejecución	Deficiencias en coordinación de pedidos y entregas	Retrasos y dificultades de recepción.	Entidad / Contratista	Posible	Moderado	Medio
7	General	Interna	Ejecución	Demora en trámite de pagos	Afectación del flujo de caja del contratista.	Entidad	Improbable	Moderado	Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Fuerza mayor o caso fortuito	Suspensión o retraso temporal.	Compartido	Improbable	Mayor	Medio
9	Específico	Externa	Ejecución	Incumplimiento de garantía o	Dificultad para reparación o	Contratista	Improbable	Moderado	Bajo

				servicio posventa	reposición.				
10	General	Interna/Externa	Todas	Información o documentación inexacta	Afectación de la transparencia y consecuencias contractuales o jurídicas.	Parte que incurra	Improbable	Mayor	Medio

Anexo No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPO DE SAN JUAN DE RIOSECO

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No XXXXXXX, cuyo objeto es la XXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Me permito presentar la siguiente propuesta. En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta. Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección Abreviada y acepto todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

5. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta.

6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio de San Juan de Rioseco , en las fechas indicadas, el objeto de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Licitación

Pública.

8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y el contrato.

9. Que la presente oferta no tiene información reservada *

10. Que me encuentro inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Proponente: _____
Nit:_____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____Teléfono: _____Fax:_____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detalla

ANEXO No. 2

MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO

REFERENCIA:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para acceder a la xxxx de la referencia, cuyo objeto es, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de ejecución y un año más a la ejecución del contrato.

2. El consorcio está integrado por: NOMBRE y PARTICIPACIÓN (%)

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. Los miembros del consorcio no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación en el consorcio, sin autorización previa y escrita del Municipio.

5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. , de, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes, oferta y a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los días del mes de de 20___.

_____ (Nombre y

firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

ANEXO No. 3

MODELO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Señores

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO

REFERENCIA:

Los suscritos, xxxx (nombre del Representante Legal) y xxxx (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación dexxxx (nombre o razón social del integrante) yxxxx (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para acceder a la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia, cuyo objeto es xxxx y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más a la liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrado por:

2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es Solidaria.

3. Los miembros de la Unión Temporal no podrán ceder a ningún integrante, ni a terceros la participación, sin autorización previa y escrita del Municipio.

4. El representante de la Unión Temporal es XXXX, (Indicar el Nombre), identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXX, de XXXX, quien esta plenamente facultado para firmar y presentar la propuesta de documentos habilitantes, la oferta y a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección

Teléfono

Telefax

Ciudad

En constancia se firma en XXXX, a los XXXX días del mes de XXXX de XXXX.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Nota: Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

Notas 2: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

ANEXo No. 4

RELACION DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO No. 5

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

N.º	Entidad contratante	Contratista	Número del contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato (SMMLV)	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Porcentaje de participación	Folio / soporte
1									
2									
3									
4									
5									

Cuando la obra relacionada se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

_____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)

(Cédula de Ciudadanía o N I T)

Alcaldía de San Juan de Rioseco

ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO

REF: SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxxxxxx

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año xxxx, en _____.

(Se firma según el caso por:

_____

Tarjeta No. _____

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO

REF: SELECCIÓN ABREVIADA xxxxxxxxxxxx

El Suscrito _____, identificada con

_____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año xxxx, en

_____.

(Se firma según el caso por:

ANEXO No. 8

ANEXO 8 MANIFESTACIÓN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

(Personas jurídicas)

Ciudad y fecha xxxxxxxxx

Señores

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO

REF.: Manifestación de inhabilidad o incompatibilidad. SELECCIÓN ABREVIADA No

XXXXXXXXXXXXX.

El Suscrito _____, Representante Legal de _____, miembro de la (unión temporal o consorcio) y/o (R/L unión temporal o consorcio), manifiesto bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, y especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Atentamente,

_____

Nombre y firma

R/L xxxxxxxxxxxx

NIT: xxxxxxxxxxxx

Alcaldía de San Juan de Rioseco

ANEXO 8A

ANIFESTACIÓN CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

(Personas naturales)

Ciudad y fecha xxxxxxxxx

Señores

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO

REF: Manifestación de inhabilidad o incompatibilidad.

SELECCIÓN ABREVIADA No XXXXXXXXXXXXX

El Suscrito _____, miembro (y Representante Legal) de la (unión temporal o consorcio), manifiesto bajo la gravedad de juramento que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, y especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Atentamente,

_____

NOMBRE Y FIRMA

No C.C. XXXXXXX

ANEXO No. 09

REPORTE DE SANCIONES

Especificar claramente si NO APLICA, por no haber sido multado en contratos celebrados con entidades públicas. En caso contrario:

El proponente declara bajo la gravedad del juramento que las multas relacionadas a continuación, en contratos celebrados con entidades públicas son las únicas que le han impuesto dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, mediante acto administrativo que se encuentra debidamente ejecutoriado.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO O IDENTIFICACION DEL CONTRATO	TIPO DE SELECCION	FECHA DE EJECUTORIA DE LA SANCION dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los consorcios o las uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes están obligados a declarar sus multas y para el efecto deberá diligenciar y presentar lo cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO)

_____ _____

NOMBRE

ANEXO No. 11

PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	COMPONENTE / ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
1.1	Alimentación Jardín Infantil y CDI Cambao	Suministro de una bolsa de leche en polvo de 380 gramos, fortificada con hierro y calcio, y una cubeta de huevos por 30 unidades. Los productos deberán entregarse en bolsa transparente resistente, con el logo del municipio.	UND	140		
1.2	Kit de aseo para peluquería de habitantes de calle	Kit compuesto por: tres (3) cuchillas de afeitar, champú de 370 ml, crema dental de 75 ml, jabón de 110 gramos, desodorante de 113 gramos, talco de 170 gramos, peinilla y toalla de 1,40 x 0,70 metros.	UND	6		
1.3	Desayuno industrializado	Desayuno compuesto por caldo, huevos, bebida caliente, pan o arepa y acompañantes.	UND	6		
1.4	Almuerzo industrializado	Almuerzo compuesto por sopa, principio, arroz, ensalada, carne, pollo u otra proteína y acompañantes.	UND	6		
1.5	Kit de vestuario para hombre	Kit compuesto por camiseta tipo polo, pantalón jean, pantaloncillos, tenis y medias.	UND	6		
1.6	Paquete nutricional – Aceite	Aceite de cocina de 3.000 ml, enriquecido con vitaminas A y D, de color amarillo dorado, envasado en frasco con etiqueta.	UND	80		
1.7	Paquete nutricional – Azúcar	Azúcar en presentación de 1.000 gramos.	UND	80		
1.8	Paquete nutricional – Sal	Sal en presentación de 1.000 gramos, sin	UND	80		

		aditivos, empacada en bolsa de polietileno.				
1.9	Paquete nutricional – Leche en polvo	Leche en polvo en presentación de 380 gramos.	UND	160		
1.10	Paquete nutricional – Mermelada	Mermelada de mora en presentación de 200 gramos.	UND	80		
1.11	Paquete nutricional – Atún	Paquete de tres (3) unidades de atún en agua, presentación de 240 gramos.	UND	80		
1.12	Paquete nutricional – Pasta	Pasta alimenticia en presentación de 1.000 gramos.	UND	80		
1.13	Paquete nutricional – Panela	Panela en presentación de 480 gramos.	UND	80		
1.14	Paquete nutricional – Arroz	Arroz blanco de grano largo, presentación de 500 gramos. Información nutricional: porción de 1/4 de taza, 172 calorías, grasa total 0 g, carbohidratos 39 g (14%), fibra 0,6 g, proteína 3,6 g, vitamina A 222 µg ER, calcio 10 mg, hierro 1,2 mg, ácido fólico 107 µg y zinc 0,85 mg. Ingredientes: 100% arroz blanco seleccionado, vitamina A, carboximetil celulosa sódica (gelificante) y ácido fólico. Los valores diarios se basan en una dieta de 2.000 calorías.	UND	80		
1.15	Paquete nutricional – Lenteja	Lenteja en presentación de 460 gramos. El grano debe ser redondo, en forma de lente, de textura lisa, sin pliegues, rupturas ni rugosidades. Empacada en bolsa de polietileno con marca visible.	UND	80		
1.16	Paquete nutricional – Fríjol	Fríjol tipo I, grado 1, en presentación de 500 gramos,	UND	80		

		empacado en bolsa de polietileno.				
1.17	Paquete nutricional – Arveja	Arveja verde en presentación de 500 gramos, empacada en bolsa.	UND	80		
1.18	Paquete nutricional – Tostadas	Tostadas en paquete por diez (10) unidades.	UND	80		
1.19	Paquete nutricional – Café	Café molido y tostado en presentación de 500 gramos.	UND	80		
1.20	Paquete nutricional – Avena	Avena en hojuelas precocida, en presentación de 500 gramos, empacada en bolsa de polietileno.	UND	80		
1.21	Paquete nutricional – Leche líquida	Leche líquida en bolsas de 500 ml.	UND	160		
1.22	Paquete nutricional – Huevos	Huevo fresco de gallina, clasificación AA, cubeta por treinta (30) unidades.	UND	80		
1.23	Mesa de participación de niños, niñas y adolescentes – Refrigerio	Refrigerio para salida a Mundo Aventura, compuesto por sándwich de jamón y queso, papas y jugo.	UND	15		
1.24	Mesa de participación de niños, niñas y adolescentes – Almuerzo	Almuerzo compuesto por arroz paisa y gaseosa de 250 ml.	UND	15		
1.25	Mesa de participación de niños, niñas y adolescentes – Chaquetas	Chaquetas impermeables. El color y las tallas serán coordinados con el supervisor del contrato. Deberán llevar los logos institucionales correspondientes.	UND	15		
1.26	Comité de Discapacidad – Refrigerio	Refrigerio para salida a Mundo Aventura, compuesto por sándwich de jamón y queso, papas y jugo.	UND	15		
1.27	Comité de Discapacidad – Almuerzo	Almuerzo compuesto por arroz paisa y gaseosa de 250 ml.	UND	15		
1.28	Comité de Discapacidad – Chaquetas	Chaquetas impermeables. El color y las tallas serán coordinados con el supervisor del contrato. Deberán	UND	15		

		llevar los logos institucionales correspondientes.				
1.29	Cabalgata Rosa – Alimentación	Alimentación para dos (2) cabalgatas de amazonas, compuesta por carne asada de 250 gramos, papa salada de 150 gramos, yuca de 150 gramos, plátano maduro, ají preparado de 80 gramos y jugo de 110 ml. Se deberá entregar en recipiente desechable en el sitio indicado.	UND	150		
1.30	Cabalgata Rosa – Pin prendedor	Pin prendedor con diseño de listón rosado, para solapa, con acabado dorado brillante, esmalte y cierre tipo mariposa.	UND	150		
1.31	Capacitación a familias – Refrigerio	Refrigerio para capacitación de sesenta (60) familias, compuesto por arepa rellena de queso y bebida personalizada.	UND	60		
1.32	Capacitación a familias – Portarretrato	Portarretrato elaborado en madera, con mensaje alusivo a la familia y logos institucionales.	UND	60		
1.33	Capacitación a cabezas de hogar – Almuerzo	Almuerzo industrializado para veinte (20) cabezas de hogar, compuesto por sopa, principio, arroz, ensalada, carne, pollo u otra proteína y acompañantes.	UND	20		
1.34	Capacitación a cabezas de hogar – Portarretrato	Portarretrato elaborado en madera, con mensaje alusivo a la familia y logos institucionales.	UND	20		
2.1	Dotación Casa de la Mujer – Sillas	Silla plástica con brazos, apta para intemperie, ancho de 51,5 cm, alto de 78 cm y profundidad de 53,5 cm. Capacidad de soporte de 120 kg. Debe ser apilable.	UND	13		

2.2	Dotación Casa de la Mujer – Mesas	Mesa plástica rectangular, de 75 cm de ancho, 74 cm de alto y 180 cm de largo, con estructura de acero, color blanco, plegable y/o apilable.	UND	2		
2.3	Dotación Casa de la Mujer – Ventiladores	Ventilador de pared, ancho de 56 cm, alto de 126 cm y profundidad de 56 cm, funcionamiento manual, tres (3) velocidades, voltaje de 120 V y potencia de 45 W.	UND	2		
2.4	Dotación Casa de la Mujer – Mueble de recepción	Mueble de recepción con dimensiones frontales de 135 x 94 cm y dilatadores de barra. Puesto interno de 130 x 60 cm y altura de 70 cm. Puesto de atención de 135 x 29 cm y altura de 94 cm. Vidrio de 10 mm.	UND	1		
2.5	Dotación Casa de la Mujer – Estante metálico	Estante metálico de 30 x 200 x 30 cm, fabricado en acero. Incluye 48 tornillos con tuerca y sistema de fijación mediante tornillos. Capacidad de carga de 60 kg por entrepaño. Entrepaños calibre 22 y parales calibre 16. Modular y con altura ajustable.	UND	1		
2.6	Dotación Casa de la Mujer – Cámaras de seguridad	Cámara de seguridad modelo DS-2CE56DOT-IRPF, tipo domo TURBOHD 1080p, resolución de 2 MP (1920 x 1080), lente fijo de 2,8 mm, ángulo de visión de 106°, alcance Smart IR de 20 metros, para interiores, compatible con TVI, AHD, CVI y CVBS, fabricada en plástico.	UND	2		
3.1	Centro de Bienestar de Personas	Silla plástica con brazos, apta para intemperie, ancho de 51,5 cm, alto de 78 cm	UND	50		

	Mayores – Sillas	y profundidad de 53,5 cm. Capacidad de soporte de 120 kg. Debe ser apilable.				
3.2	Centro de Bienestar de Personas Mayores – Mesas	Mesa plástica rectangular, de 75 cm de ancho, 74 cm de alto y 180 cm de largo, con estructura de acero, color blanco, plegable y/o apilable.	UND	8		
3.3	Centro de Bienestar de Personas Mayores – Estantes metálicos	Estante metálico de 30 x 200 x 30 cm, fabricado en acero. Incluye 48 tornillos con tuerca y sistema de fijación mediante tornillos. Capacidad de carga de 60 kg por entrepaño. Entrepaños calibre 22 y parales calibre 16. Modular y con altura ajustable.	UND	2		
3.4	Centro de Bienestar de Personas Mayores – Botiquín	Botiquín tipo bolso de primeros auxilios, de 29 x 25 x 9 cm, que incluya: tapabocas quirúrgico, alcohol de 120 ml, algodón de 5 g, vaselina, baja lenguas, gasas estériles, jeringa médica, agua mineral de 300 ml, copitos, analgésico por cuatro (4) unidades de 500 mg, papel higiénico, preservativo, curas Cureban, paño húmedo Pequeñín, toalla absorbente, bisturí, banda reflectante y botella de alcohol mediana con marca.	UND	2		
3.5	Centro de Bienestar de Personas Mayores – Kit de juegos	Kit de juegos compuesto por cuatro (4) juegos de dominó, dos (2) juegos de cartas, dos (2) loterías y dos (2) juegos de ajedrez en madera o plástico.	UND	1		
3.6	Centro de Bienestar de Personas	Ventilador de pared, ancho de 56 cm, alto de 126 cm y profundidad de 56 cm,	UND	2		

	Mayores – Ventiladores	funcionamiento manual, tres (3) velocidades, voltaje de 120 V y potencia de 45 W.				
4.1	Jardines Infantiles San Juan y Cambao – Ventiladores	Ventilador de pared, ancho de 56 cm, alto de 126 cm y profundidad de 56 cm, funcionamiento manual, tres (3) velocidades, voltaje de 120 V y potencia de 45 W.	UND	6		
4.2	Jardines Infantiles San Juan y Cambao – Batería de ollas	Batería de ollas compuesta por: cacerola de 16 cm, perol de 16 cm con tapa de vidrio, sartén de 20 cm, sartén de 24 cm y sartén jumbo de 24 cm con tapa de vidrio.	UND	4		
4.3	Jardines Infantiles San Juan y Cambao – Sartén	Sartén antiadherente grande de 30 cm, espesor de 2,2 mm, con base difusora, diseñada para proporcionar cocción uniforme y características antideslizantes.	UND	4		
4.4	Jardines Infantiles San Juan y Cambao – Sartén con tapa	Sartén antiadherente de 24 cm con tapa de vidrio, que cumpla condiciones de seguridad y calidad, libre de PFOA, plomo y cadmio.	UND	4		
4.5	Jardines Infantiles San Juan y Cambao – Licuadora	Licuadora de 550 W, cuatro (4) cuchillas en acero inoxidable aptas para triturar hielo, jarra de vidrio de 1,25 litros, tapa con doble abertura y boquilla, diez (10) velocidades y función de pulso.	UND	2		
4.6	Jardines Infantiles San Juan y Cambao – Dotación pedagógica	Dotación pedagógica compuesta por: tapete infantil de 2 x 1,80 metros, rompecabezas en MDF de 18 piezas y dimensiones de 43 x 30 cm, y tres (3) aros	UND	4		

		tipo ula-ula en material plástico.				
4.7	Jardines Infantiles San Juan y Cambao – Sillas de escritorio	Silla de escritorio con base cromada y espaldar en malla.	UND	2		
5.1	Biblioteca – Equipo de sonido	Sistema de sonido con cobertura de 120° x 40°, amplificador de 1.000 W, canal LF de 500 W, canales HF de 500 W y crossover de 200 Hz. Conectores: dos (2) entradas combo XLR/TRS, entrada de 3,5 mm, RCA estéreo, audio Bluetooth, salida XLR THRU y XLR MIX OUT. Subwoofer en madera contrachapada de 15 mm; columna en material compuesto; poste en aluminio; rejilla en acero con recubrimiento blanco o negro. Dimensiones: unidad inferior 530 x 345 x 471 mm (20,9 x 13,6 x 18,5 pulgadas); columna 825 x 102 x 172 mm (32,5 x 4,0 x 6,9 pulgadas); poste 929 x 48,5 x 55 mm (36,6 x 1,9 x 2,2 pulgadas). Pesos: unidad inferior 44,66 lb (20,3 kg), columna 10,34 lb (4,7 kg), poste 2,75 lb (1,25 kg), cubierta 0,9 lb (0,4 kg) y bolsa 1,87 lb (0,85 kg). Peso de envío: caja secundaria 50,71 lb (23 kg) y caja de columna 18,30 lb (8,3 kg). Alimentación eléctrica: 100-240 V CA, 50-60 Hz, 1,5-0,6 A.	UND	1		
6.1	Biblioteca – Atril	Atril en acrílico transparente, de 24 x 16 x 50 pulgadas, con base metálica,	UND	1		

		superficie amplia y transparente, almacenamiento integrado y logos institucionales de acuerdo con los requerimientos de la entidad.				

_____

Firma (s) Autorizada(s)

Proponente

IMPORTANTE: Los oferentes deberán tener presente para la elaboración de su propuesta económica que los valores unitarios promedios establecidos por la entidad no podrán ser ofertados por encima del presupuesto establecido en el estudio de Mercado

NOTA: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales.

NOTA: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: Los valores unitarios presentados, serán los que rijan durante la vigencia del contrato.

ANEXO 11 CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha.

Señores

MUNICIPIO DE XXX

REF. SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°

Respetados señores:

REF: PROCESO No.

Por medio del presente escrito XXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de XXXXXXXXX, identificado con (documento), en adelante el "PROPONENTE", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen Nacional.

Atentamente,

Firma y cédula representante legal.